

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 601-2016**

Señores

Abg. Tania Gómez

**Registradora de la Propiedad**

Arq. Mauricio Villacreses

**Director de Gestión Territorial**

Hugo Tarquino Guevara Pazmiño

Ciudad

REF: Of. SCM-16-468 FW 23607

FECHA: 13 de octubre de 2016

ASUNTO: Levantamiento de hipoteca Hugo Tarquino Guevara Pazmiño

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes **11 de octubre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio SCM-16-468, del 4 de octubre de 2016 de la Secretaría de Concejo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 367 de la norma legal invocada dice: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”;
- Que, según la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en su artículo 133, para la cancelación de la hipoteca que garantiza la ejecución de las obras de la urbanización se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las obras ejecutadas suscritas entre el propietario del inmueble y los representantes legales del Municipio, previo dictamen técnico del Departamento de Planificación.
- Que, el artículo 12 de la Ordenanza de la Urbanización El Bosque de la Península aprobada en segundo y definitivo debate el 6 de mayo de 2014 señala que: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obras de infraestructura de la urbanización, el urbanizador hipoteca a favor del Municipio, los lotes 7, 8 y 9 de acuerdo al presupuesto adjunto el costo de las obras son de 61,056.36 USD, con un área total de 1229,08 m<sup>2</sup> que equivale a 61.454,00 USD, equivalente al 100,65% en concordancia con el Art. 165 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que garantizan los costos de los trabajos de infraestructura de la urbanización, de acuerdo a los artículos 164 y 165 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato y que pertenecen a la urbanización “El Bosque de la Península”, de acuerdo al plano aprobado y así mismo impondrá prohibición voluntaria de enajenar dichos lotes mientras no se realice la correspondiente acta de entrega recepción y esté vigente la hipoteca.”;
- Que, mediante Acta de Entrega Recepción Definitiva de las Obras de Infraestructura, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y el señor Hugo Tarquino Guevara Pazmiño, propietario de la Urbanización El Bosque de la Península, del 20 de julio de 2016, en la parte

pertinente de la cláusula quinta da a conocer que: "...de oficio se levanta la hipoteca y prohibición de enajenar voluntaria, que pesa sobre los lotes 7, 8 y 9 de la urbanización El Bosque de la Península..." amparados en el Art. 134 del POT; y,

- Que, mediante oficio DGT-HS-16-2608 del 7 de septiembre de 2016, la Dirección de Gestión Territorial, emite informe con relación a la solicitud FW 23607, presentada por el señor Hugo tarquino Guevara Pazmiño, quien requiere el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre los lotes 7, 8 y 9 de la Urbanización El Bosque de la Península, ubicado en la calle Bogotá de la parroquia La Península;
- Que, la Resolución de Concejo 508-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de septiembre de 2016, señala: "Aprobar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre los lotes 7, 8 y 9 de la urbanización "El Bosque de la Península", ubicado en la calle Bogotá de la parroquia La Península, de propiedad del señor Hugo Tarquino Guevara Pazmiño, impuesta por la Municipalidad de Ambato, para garantizar la ejecución de las obras de la urbanización, por existir los informes técnicos y el Acta de Entrega Recepción Definitiva de las obras de infraestructura suscrita entre el propietario de la Urbanización "El Bosque de la Península y el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato."
- Que, mediante oficio RMP-16-382 del 27 de septiembre del 2016, la señora Registradora Municipal de la Propiedad señala que "previo a dar cumplimiento a lo solicitado, sírvase realizar el levantamiento de la hipoteca de la misma manera en que se constituyó, es decir, a través de escritura pública.";
- Que, con oficio SCM-16-468, la Secretaría del Concejo solicita se ponga a conocimiento y resolución del Concejo Municipal la rectificatoria de la Resolución de Concejo 508-2016, a fin de que se proceda al levantamiento de la hipoteca que pesa sobre los lotes 7, 8 y 9 de la Urbanización "El Bosque de la Península", ubicado en la calle Bogotá de la parroquia La Península, de propiedad del señor Hugo Tarquino Guevara Pazmiño, impuesta por la Municipalidad de Ambato para garantizar la ejecución de las obras de la señalada urbanización, por existir los informes técnicos y el Acta de Entrega Recepción Definitiva de las obras de infraestructura debidamente legalizada; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

#### RESUELVE

Rectificar la Resolución de Concejo 508-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de septiembre de 2016; y, aprobar el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre los lotes 7, 8 y 9 de la Urbanización "El Bosque de la Península", ubicado en la calle Bogotá de la parroquia La Península, de propiedad del señor Hugo Tarquino Guevara Pazmiño, impuesta por la Municipalidad de Ambato para garantizar la ejecución de las obras de la señalada urbanización, por existir los informes técnicos y el Acta de Entrega Recepción Definitiva de las obras de infraestructura debidamente legalizada.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c. Catastros OOPP  
Archivo Concejo (2 hojas)  
Sonia Cepeda  
2016-10-12

Planificación Sec. Ejecutiva Alcaldía

RC